

Tema 62. Organización de la Sanidad Provincial. Delegaciones Territoriales de Sanidad. Organización de la Sanidad municipal. Centros Sanitarios de ámbito comarcal y subcomarcal.

Tema 63. Ingreso, provisión de puestos de trabajo y situaciones administrativas de los Practicantes titulares. Derechos y deberes del Practicante titular.

Tema 64. Expedientes disciplinarios. Desarrollo y tramitación. Escala de sanciones. Recursos contra resoluciones de la Administración Central. Recursos de alzada y de reposición. Recursos contencioso-administrativos.

Tema 65. Relaciones del Practicante con el Médico titular. El Practicante titular como auxiliar del Médico en las autopsias.

Tema 66. Organizaciones profesionales. Relaciones del Practicante titular con la Seguridad Social. La medicina del trabajo, enfermedades profesionales y accidentes laborales.

Tema 67. Hospitales, evolución. Clases. El hospital actual. Funciones del Hospital. Coordinación hospitalaria. Organización y funcionamiento de los hospitales. Situación actual de la asistencia hospitalaria española.

Tema 68. Organización Sanitaria Internacional. Organización Mundial de la Salud. Constitución y funciones. Otras agencias de la ONU relacionadas con la OMS. Otros organismos internacionales relacionados con la Sanidad.

Tema 69. Educación sanitaria en general. Técnica.

### Concurso oposición restringido

#### PRIMER GRUPO

Tema 1. Conceptos generales y epidemiológicos de las enfermedades infecciosas. Nociones sobre las fuentes de infección y mecanismos de transmisión y propagación. Medidas generales de profilaxis. Portadores. Manipuladores de alimentos.

Tema 2. Aplicación de las vacunas antivariólica, antitífica y antidiftérica. Otras vacunaciones profilácticas que pueden ser ordenadas por las autoridades sanitarias. Reacciones posvasculares. Calendario de vacunaciones.

Tema 3. La administración de sueros inmunizantes: Sus clases y accidentes que pueden ocasionar. Técnicas para evitar y tratar las reacciones séricas.

Tema 4. El agua como alimento y como vehículo de infección.

Tema 5. Reglas y consejos generales sobre la higiene de la alimentación. Nociones fundamentales de la dieta en los enfermos agudos y crónicos; en el niño sano y enfermo.

Tema 6. Los síntomas y signos generales de enfermedad; manera de recogerlos para informar al médico. Gráficas de temperatura, pulso y respiración. Otros síntomas y signos externos que pudieran ser de interés para el juicio médico.

Tema 7. Nociones elementales sobre fiebre tifoidea y brucelosis.

Tema 8. Nociones elementales sobre cólera y disentería bacilar y amebiana.

Tema 9. Material necesario para la práctica de las distintas clases de inyecciones. Esterilización del material. Normas para la aplicación de los antibióticos y medicaciones especiales. Reacciones que pueden presentarse. Manera de prevenirlas y tratarlas.

Tema 10. El «gota a gota» endovenoso y rectal: Sus técnicas. La inyección endovenosa: técnica, accidentes más frecuentes y manera de evitarlos. Técnica de aplicación de las prescripciones médicas de la terapéutica dermatológica y oftalmológica.

Tema 11. Tomas de sangre para el recuento, fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación y otros análisis hematológicos.

Tema 12. Importancia y técnica de la toma de muestras por los correspondientes análisis higiénico-sanitarios y clínicos no hematológicos.

Tema 13. El Practicante titular como auxiliar del Médico en la fisioterapia. El masaje. Rehabilitación. Movilización activa y pasiva. Técnicas y aparatos de más corriente uso.

Tema 14. Medicamentos antisépticos de acción local. Medicamentos antiparasitarios.

#### SEGUNDO GRUPO

Tema 15. Concepto de asepsia y antiseptia quirúrgicas. Preparación del cirujano y ayudante. Desinfección de las manos, campo operatorio y material e instrumental para una correcta asistencia quirúrgica. El Practicante titular como auxiliar del Médico en las intervenciones quirúrgicas.

Tema 16. Concepto de anestesia. Vías de administración de los anestésicos. Anestesia general, regional, raquídea y local. El Practicante titular como auxiliar del Médico en la anestesia.

Tema 17. Hemostasias. Prevención y supresión de la hemorragia. Conducta del Practicante hasta la llegada del Médico.

Tema 18. Infección de las heridas. Prevención y lucha contra la infección. Cicatrización de las heridas. Signos indicadores para la renovación de las curas. Curas tardías, sus indicaciones.

Tema 19. Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Asfixia por parálisis respiratoria. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardíaca. Oxigenoterapia.

Tema 20. Abdomen agudo. Signos de peritonitis. Hernia estrangulada. Conducta de urgencia hasta la llegada del Médico.

Tema 21. Asistencia de urgencia a los traumatizados. Conceptos generales de los traumatismos abiertos y cerrados. Importancia de la topografía en la valoración de las lesiones. Normas generales de actuación ante un traumatizado hasta la llegada del Médico.

Tema 22. Fracturas y luxaciones. Características especiales de estos traumatismos en la asistencia de urgencia y conducta del Practicante hasta la llegada del Médico.

Tema 23. Asistencia de urgencia a los traumatizados craneoencefálicos y de la columna vertebral. Asistencia de urgencia a los traumatizados de tórax y abdomen. Conducta del Practicante ante estos traumatizados hasta la llegada del Médico.

Tema 24. Quemados, congelados, electrocutados, asfixiados y gaseados. Características especiales y conducta del Practicante en la asistencia de urgencia hasta la llegada del Médico.

Tema 25. Enunciación de las intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Métodos urgentes de tratamiento hasta la llegada del Médico.

Tema 26. Actuación del Practicante ante los accidentes domésticos, de tránsito, laborales y deportivos.

Tema 27. El coma: Sus causas; actuación de urgencia hasta la llegada del Médico.

Tema 28. La asistencia al parto, alumbramiento y puerperio normales. Preparación del material para su asistencia.

Tema 29. Cuidados del recién nacido y técnica de reanimación. Profilaxis de la ceguera. Higiene del recién nacido.

Tema 30. Esquema de la organización sanitaria española. Organización central. Instituciones sanitarias centrales.

Tema 31. Organización de la sanidad provincial. Delegaciones territoriales de Sanidad. Organización de la Sanidad municipal. Centros sanitarios de ámbito comarcal y subcomarcal.

Tema 32. Ingreso, provisión de puestos de trabajo y situaciones administrativas de los Practicantes titulares. Derechos y deberes del Practicante titular.

Tema 33. Organizaciones profesionales. Relaciones del Practicante titular con la Seguridad Social. La medicina del trabajo, enfermedades profesionales y accidentes laborales.

Tema 34. Hospitales. Evolución. Clases. El hospital actual. Funciones del hospital. Coordinación hospitalaria. Organización y funcionamiento de los hospitales. Situación actual de la asistencia hospitalaria española.

Tema 35. Educación sanitaria en general. Técnica.

### 19064

ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Personal Técnico Auxiliar Sanitario, ramas Celadores y Maquinistas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 43 del Decreto de 30 de marzo de 1951, con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; con el Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se convoca concurso de méritos, en turnos libre y restringido, para cubrir plazas de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Sanitario, ramas Celadores y Maquinistas, con arreglo a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

1.1.1. Celadores.—Se convocan dos plazas, distribuidas de la siguiente forma y para los turnos que se indican:

a) Una para el turno libre.

b) Una para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Si la plaza convocada para el turno restringido no llegase a cubrirse por este sistema, pasará a incrementar la del turno libre.

1.1.2. Maquinistas.—Se convoca una plaza en turno restringido, en aplicación de la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La calificación de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el baremo de méritos que se adjunta como anexo a la presente convocatoria.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Comprometerse, caso de obtener plaza, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).
- h) Los aspirantes que opten a plazas de Maquinistas deberán estar en posesión de los títulos o diplomas siguientes:
  - Maquinista Naval, Fogonero habilitado de Marina o autorización de la misma autoridad para el manejo de motores de embarcaciones menores.
  - i) Los aspirantes que opten a plazas de Celadores deberán pertenecer a la matrícula de mar y encontrarse en posesión del título de Patrón de Tráfico del puerto respectivo u otro de superior valor profesional.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 2.2. De carácter particular.

Tendrán acceso al turno restringido en una y otra rama los que estén prestando servicios en Centros o dependencias de este Ministerio bajo los conceptos de eventual, interino o contratado en funciones de igual naturaleza a las de las plazas objeto de la presente convocatoria.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su solicitud al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero de 1979), que podrá conseguirse en las dependencias de este Ministerio, reintegrando dicha instancia con póliza de cinco pesetas.

Los que deseen concurrir al turno restringido acompañarán a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el derecho a tomar parte en las pruebas selectivas mediante estos turnos, relacionando los documentos en el apartado VI de la instancia e indicando a tenor de qué disposición concurren a él, si por el Decreto-ley o por la Ley.

### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (paseo del Prado, 18-20, Madrid-14), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago se efectuará en la Habilitación de este Ministerio, bien directamente, bien por giro postal o telegráfico, con la indicación de «Pruebas selectivas de Celadores y Maquinistas», haciéndose constar en la solicitud, en el primer caso, el número del resguardo de haber abonado los derechos de examen, y si se efectuó por giro, fecha y número del mismo.

### 3.7. Relación de méritos.

Los aspirantes relacionarán en el apartado VI de la instancia los méritos de acuerdo con los cargos a servir, acompañando los documentos acreditativos de los mismos. No se admitirá aportación alguna de méritos o documentos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

### 3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y los apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aludida lista definitiva, ante la Subsecretaría del Departamento.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por este Ministerio y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso de méritos estará constituido por el Director general de Salud Pública o persona en quien delegue, como Presidente, y como Vocales, un funcionario del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con categoría, al menos, de Jefe de Sección, y un Jefe de Sección de la Subdirección General de Ordenación de Personal y Régimen Interior, este último actuará como Secretario.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

### 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

## 6. SISTEMA DE CALIFICACION

### 6.1. Calificación final.

La calificación final de cada uno de los aspirantes estará constituida por la suma de puntos obtenida como consecuencia de la aplicación a cada uno de ellos del baremo de méritos a que se hace referencia en la base 1.2.

## 7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 7.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no

pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del de mayor edad.

#### 7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore la propueseta del nombramiento.

#### 7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 8.1. Documentos.

Conforme lo establecido en la base 2.1 de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.
- c) Certificado médico, expedido por alguna Delegación Territorial de este Ministerio, de no padecer enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.
- d) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Título o diploma de Maquinista Naval, Fogonero habilitado de Marina o autorización para el manejo de motores de embarcaciones menores, si optan a plazas de Maquinistas.

Los que opten a plazas de Celadores deberán acreditar pertenecer a la matrícula de mar y presentar el título de Patrón de Tráfico del Puerto u otro de superior valor profesional.

Todos los documentos solicitados, excepto los de los apartados d) y e), podrán presentarse en fotocopias autenticadas.

#### 8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 8.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 9. NOMBRAMIENTOS

Se procederá por este Ministerio a extender los correspondientes nombramientos a los interesados que hubiesen aprobado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

### 10. ADJUDICACION DE PLAZAS

A los aspirantes nombrados podrá este Ministerio adjudicarles plaza con carácter provisional, hasta la celebración del primer concurso, al cual estarán obligados a concurrir, solicitando por orden de prelación todas las plazas convocadas o sus resultados, si así se hiciera constar en la convocatoria. En este mismo concurso, y a los efectos de tener especialmente en cuenta lo dispuesto en la adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en los supuestos de igualdad de puntuación

entre aprobados de turnos libre y restringido, la preferencia de estos últimos será absoluta en el primer concurso de traslado que se celebre respecto de las vacantes convocadas en la localidad donde desempeñen plaza como eventual, interino o contratado, si para concursar se acogieron a la Ley 70/1978.

### 11. NORMA FINAL

#### 11.1. Recurso de carácter general contra el concurso.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

### ANEXO

#### Baremo de méritos

- Encomienda de Sanidad, dos puntos.
- Otras encomiendas (por cada una), un punto.
- Patrón de Tráfico (mérito únicamente para los que opten a plazas de Maquinistas), un punto.
- Desempeño de la plaza con carácter de interino, por cada trienio de servicios o fracción, un punto.
- Título de Bachiller Elemental, un punto.
- Título de Bachiller Superior, dos puntos.
- Título de Practicante, dos puntos.
- Título que acredite el conocimiento de un idioma, un punto.
- Título que acredite el dominio perfecto de un idioma, tres puntos.
- Cursos afines a la función de Celador o Maquinista (por cada uno), un punto.
- Otros cursos de enseñanza sanitaria (por cada uno), un punto.

## MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

19065

ORDEN de 28 de junio de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de 15 plazas de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (Facultad de Derecho), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (Facultad de Derecho), 15 plazas.

#### Tribunal titular

Presidente: Excentísimo señor don Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Vocal primero: Don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don Antonio Enrique Pérez Luño, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Don Vladimiro Lamsdorf-Galagane Brown, Profesor agregado de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal cuarto: Don Gregorio Robles y Morchón, Profesor adjunto de la Universidad Complutense de Madrid

#### Tribunal suplente

Presidente: Excentísimo señor don Antonio Truyol Serra.

Vocal primero: Don Francisco Puig Muñoz, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal segundo: Don Juan José Gil Cremades, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.